



## Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias

	N° Certificado	N° CUIT	Fecha emisión certificado	Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)	Obligado a presentar DDJJ Ganancias
IR	82024040141	30574449967	01/01/2010	No	SI

La Entidad cuya CUIT es consultada posee Certificado de Exención vigente, en el marco de lo dispuesto en la Resolución General N° 2681 (AFIP), lo que determina la procedencia de la exención dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias conforme los incisos detallados más arriba. El reconocimiento de la exención aludida -en los casos en que se autorice la deducción de donaciones (Art. 81 c)- validará para el donante la deducción en el impuesto a las ganancias de las donaciones efectuadas a las entidades beneficiadas desde la fecha que conste en el Certificado de Exención.



Consulta realizada el 10/01/2024 a las 17:13:26

<b>N° Certificado</b>	82024040141
<b>N° CUIT</b>	30-57444996-7
<b>Denominación</b>	AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA
<b>Fecha de emisión de certificado</b>	01/01/2010
<b>Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c))</b>	NO
<b>Obligado a presentar DDJJ ganancias</b>	SI

Inciso	Vigencia desde	Vigencia hasta
f	01/01/2024	31/12/2024

820201420240110305744499677067